



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3842

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212, y;

CONSIDERANDO:

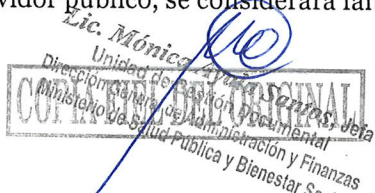
Que, la solicitud, originada por la Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 439/2025, de fecha 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, se solicita el servicio mencionado más arriba, debido a que el Servicio de urgencias del Hospital experimentara modificaciones en su infraestructura edilicia (incluyendo la ampliación para mayor capacidad de pacientes) y se plantea la necesidad de ampliar las bocas de oxígeno disponibles.

Que, posteriormente, el Departamento de Compras Menores remitió el expediente completo a la Dirección Operativa de Contrataciones mediante el Memorando N° 369/2025 del 11 de diciembre de 2025, para continuar los trámites de autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y conformación del Comité Evaluador. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social tiene la obligación constitucional de garantizar la efectividad de los servicios públicos, adoptando medidas para adquirir bienes e insumos necesarios que aseguren el cumplimiento de sus mandatos y la atención de necesidades urgentes.

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece que las contrataciones públicas deben realizarse a través de procesos competitivos, distinguiéndose entre licitación pública y licitación de menor cuantía. Esta última aplica a bienes y servicios inferiores a 5.000 jornales mínimos y es preferente para MIPYMES, según la Ley N° 4457/2012. Se prohíbe estrictamente fraccionar contratos para evadir procedimientos aplicables. Los procesos deben ser equitativos, con iguales requisitos y condiciones para todos los participantes, y garantizar acceso igualitario a la información, conforme a los principios de la Ley. La reglamentación detallará los supuestos de fraccionamiento y subdivisión de contratos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 cumple con las disposiciones del Art. 45 de la Ley N° 7021/2022. Este artículo establece que los pliegos deben ser claros, objetivos e imparciales para promover la participación del mayor número de oferentes, evitando favorecer a algún participante. Prohíbe la inclusión de marcas específicas, salvo casos justificados, y garantiza que los pliegos sean gratuitos y accesibles a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Además, impide exigir requisitos ajenos a la Ley o elementos no técnicamente indispensables que limiten la concurrencia. También prohíbe la inscripción en registros distintos a los estipulados en la normativa.

Que, el Artículo 54 de la Ley N° 7021/2022 regula la conformación y funciones de los Comités de Evaluación, que califican y evalúan las ofertas en los procesos de contratación pública. Sus miembros deben ser idóneos y no pueden ser Administradores del Contrato. Tienen independencia de criterio y pueden solicitar asistencia técnica, dejando constancia de estas consultas en el informe de evaluación, que debe incluir un análisis detallado y justificar la admisión o rechazo de las ofertas según la Ley y las bases de la contratación. Se prohíben intentos de influir en las decisiones del Comité: si provienen de un oferente, será causal de rechazo de la oferta, debidamente fundamentado; si provienen de un servidor público, se considerará falta grave, además de otras sanciones legales aplicables.



Página 1 | 3

Visión: Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que intervenga en la asistencia sanitaria integral y equitativa, que intervenga en la promoción de la salud en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función de sus derechos.





MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 3812

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

Que, de acuerdo con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS.

Que, de acuerdo con el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 265/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central informa que el llamado en cuestión ha sido programado con un valor total estimado de Gs. 326.703.000 (guaraníes trescientos veintiséis millones, setecientos tres mil), abarcando el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 1.037/2025, de fecha 12 de diciembre de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia". (Sic)

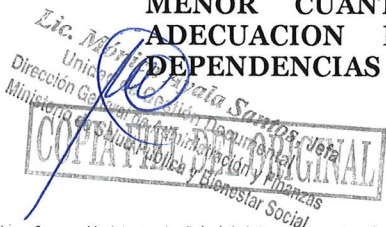
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 3842

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2026 "AMPLIACION Y ADECUACION DE REDES DE GASES MEDICINALES PARA DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – I.D. N° 478.212.

Asunción, 19 de diciembre de 2025

- Artículo 3°.** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Artículo 4°.** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:
- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas.
 - Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS.
- Artículo 5°.** **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueran necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.
- Artículo 6°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ECON. VÍCTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS	
19 DIC. 2025 FECHA:	HORA: 15:26
N° 78393/25	FIRMA: [Signature]